



**GUANAJUATO**  
GOBIERNO DE LA GENTE

*Fundado el  
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la  
Administración  
de Correos el 1° de  
Marzo de 1924*

Año:	CXII
Tomo:	CLXIII
Número:	261

**NOVENA PARTE**

**31 de diciembre de 2025**  
Guanajuato, Gto.



**PERIÓDICO OFICIAL**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

*Guanajuato*

Consulta este ejemplar  
en su versión digital



[periodico.guanajuato.gob.mx](http://periodico.guanajuato.gob.mx)

# SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

## SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa "E045.C15.QC4196 Tú Lugar Seguro" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	3
REGLAS de Operación del Programa "E045.C17.QC4197 Prevención y Atención de las Violencias contra las Mujeres" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	24
REGLAS de Operación del Programa "E045.C17.QC4198 Cuenta Conmigo" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	55

## COMISIÓN ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Proyecto de Inversión EC.037.C09.QC3587 "Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral" para el Ejercicio Fiscal 2026; así como sus anexos.	83
LINEAMIENTOS de Integración y Funcionamiento del Fondo de Emergencia del Proyecto de Inversión EC.037.C09.QC3587 "Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral" para la atención a víctimas indirectas de desaparición, homicidio y feminicidio, para el Ejercicio Fiscal 2026, así como sus anexos.....	147
LINEAMIENTOS de Integración y Funcionamiento del Fondo de Emergencia del Proyecto de Inversión EC.037.C09.QC3587 "Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral" Especializado en la Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas Indirectas de la Desaparición o Feminicidio de sus Madres ocurridos en el Estado de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2026.....	193

Lcda. Itzel Josefina Balderas Hernández, Secretaria de las Mujeres del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 13 fracción II y 23 bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato; **la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2026**; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés); en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará); 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 14, 15, 16, 17, 23, 42 y 43 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 19, 20, 35, 40, 49 y 50 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 2, 3, 14 y 15 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato; 1, 10, 12, 14, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres.

### CONSIDERANDO

En Guanajuato hemos demostrado que contamos con una gran capacidad para superar retos y avanzar hacia una vida mejor, con más oportunidades para todas y todos. Sin embargo, sabemos que aún hay mucho por hacer. Por ello, la política pública del Gobierno de la Gente surge con la convicción de seguir impulsando el desarrollo humano, para que cada persona pueda vivir con dignidad y plenitud. Este es el punto de partida para comprender los desafíos sociales de Guanajuato y guiar nuestras acciones hacia un desarrollo justo, equitativo y solidario.

El Gobierno de la Gente reafirma su compromiso de fortalecer la economía, el empleo y la atención a quienes más lo necesitan. Aspiramos a ofrecer una vida plena y de calidad para todas las personas, mediante programas incluyentes e innovadores, que faciliten el acceso a apoyos y servicios. Esto forma parte de nuestro compromiso permanente de **"Nunca olvidar por quiénes estamos aquí."**

A pesar de los avances significativos en la reducción de la pobreza en Guanajuato, persisten desafíos que impactan directamente la vida de nuestra gente. A través del acceso a la salud, la educación, la vivienda digna y el empleo, promovemos la autonomía personal y el desarrollo integral de las familias guanajuatenses. Buscamos consolidar un estado donde mujeres y hombres encuentren oportunidades de desarrollo. Nuestro propósito es que cada vez menos personas enfrenten dificultades para asegurar su alimentación y calidad de vida. Por eso, trabajamos con sensibilidad, cercanía y compromiso, construyendo **un Guanajuato donde todas y todos ejerzan plenamente sus derechos y vivan con dignidad.**

Desde esta visión, impulsamos la **Estrategia Social de Nuestra Gente**, que nace de escuchar activamente a la ciudadanía y situar sus necesidades en el centro de las decisiones públicas. Reconocemos que el desarrollo inicia en lo local; por ello, comprendemos que cada comunidad tiene características propias y nuestras acciones deben adaptarse a la realidad de cada territorio, con cercanía, respeto y colaboración.

Ya sea mediante programas sociales que brindan atención directa, o por medio de obras e infraestructura social que transforman el entorno comunitario, el propósito es el mismo: **mejorar la vida de la gente**. Actuamos en todo momento con cercanía y honestidad para dar resultados que verdaderamente beneficien a nuestra gente.

La política de desarrollo social y humano busca que **cada persona alcance su máximo potencial, sin importar su origen, edad o condición**. El rostro de estas acciones es el de las mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes, personas mayores y comunidades que, con esfuerzo y compromiso, contribuyen cada día a un mejor Guanajuato.

Con orgullo, en el Gobierno de la Gente, lo decimos fuerte y claro: **“Tú eres el rostro del Nuevo Comienzo”**. Ponemos la **escucha activa, la dignidad humana y a la persona como eje central de nuestra política**, para lograr **un Guanajuato más justo, solidario y próspero para todas y todos**.

Hoy reafirmamos nuestra convicción: **en Guanajuato las cosas se hacen bien y con la gente**. Es el tiempo de la esperanza, de la solidaridad y compromiso. **Es el tiempo de todas y todos. Es el tiempo de un Nuevo Comienzo**.

### CONTEXTO DEL PROGRAMA

La igualdad entre mujeres y hombres en el estado de Guanajuato, en su acceso a oportunidades de desarrollo, debe abordarse necesariamente desde una perspectiva de interseccionalidad, analizando sus características propias, condiciones de vida y su entorno, a partir de las relaciones de poder que continúan perpetuando su participación en todas las esferas de la vida pública.

Según datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo realizada trimestralmente por el INEGI, en el estado de Guanajuato para el primer trimestre de 2024, se identificó que el ingreso promedio trimestral monetario en Guanajuato fue de mayor en los hombres, con 28,169 pesos, mientras que para las mujeres fue de 17,381 pesos. En cuanto a la población adulta entre 30 y 64 años, el 58.2 por ciento de las mujeres es económicamente activa, en comparación con el 93.0 por ciento de los hombres, según el Censo de Población y Vivienda 2020. Además, las mujeres dedican un 79 por ciento más tiempo que los hombres al trabajo no remunerado, limitando significativamente su autonomía.

Derivado de lo anterior, podemos afirmar que la violencia y desigualdad contra las mujeres limita su autonomía en todos los ámbitos. Por ello, desde el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de las Mujeres, se considera fundamental contar con un programa que fortalezca el desarrollo de las mujeres en situación de violencia y vulnerabilidad, mediante apoyos que contribuyan a su independencia económica.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa «QC4198 Cuenta Conmigo» para el Ejercicio Fiscal de 2026, para quedar en los siguientes términos:

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «QC4198 CUENTA CONMIGO» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

##### *Objeto de las Reglas de Operación*

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa QC4198 Cuenta Conmigo, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

##### *Glosario*

**Artículo 2.** Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. Contraloría Social:** participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- II. Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- III. Dirección:** la Dirección de Empoderamiento de las Mujeres de la Secretaría de las Mujeres.
- IV. Instancia canalizadora:** institución u organismo del sector público, privado o social que brinda apoyo a las mujeres en situación de violencia o vulnerabilidad con la finalidad de propiciar su empoderamiento.
- V. Instancia Municipal de la Mujer:** unidad administrativa que tiene la responsabilidad de articular las acciones del gobierno municipal en favor de las mujeres, así como promover y proponer políticas públicas desde la perspectiva de género para mejorar la condición y situación de las mujeres.
- VI. Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- VII. Perspectiva de Género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la

igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

- VIII. Personas en situación de vulnerabilidad:** las personas o grupos de personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones específicas de riesgo social, marginación o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención del Gobierno para lograr su bienestar;
- IX. Programa:** Programa QC4198 Cuenta Conmigo para el Ejercicio Fiscal de 2026;
- X. Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XI. Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa QC4198 Cuenta Conmigo para el Ejercicio Fiscal de 2026.
- XII. Secretaría:** la Secretaría de las Mujeres;
- XIII. Versión ciudadana:** Documento informativo con un lenguaje claro, sencillo, breve, accesible y comprensible, apoyado de elementos visuales, para facilitar el conocimiento y comprensión de los elementos esenciales de las Reglas de Operación, dirigido a la población en general y, particularmente, de las personas destinatarias del Programa, ya sea como interesadas o beneficiarias de este;
- XIV. Violencia contra las mujeres:** acción u omisión por cualquier medio que les cause a las mujeres daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.
- XV. Zonas de atención prioritaria:** Territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría del Nuevo Comienzo, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

## CAPÍTULO II PROGRAMA

### *Diseño del programa*

**Artículo 3.** El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «*Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales*».

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría del Nuevo Comienzo, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**.

### *Objetivo general del Programa*

**Artículo 4.** El Programa tiene por objetivo general contribuir de manera temporal al ingreso económico de las mujeres en situación de vulnerabilidad o violencia, para solventar sus necesidades inmediatas identificadas en su esfera personal o familiar.

### *Objetivos específicos del Programa*

**Artículo 5.** Son objetivos específicos del Programa:

- I. Impulsar el acceso de las mujeres en situación de vulnerabilidad a recursos de tipo económico, para brindarles la oportunidad de salir del contexto identificado; y

- II. Contribuir a la capacidad económica de las mujeres para abandonar la situación de violencia en la que se encuentran.

#### *Población objetivo*

**Artículo 6.** La población objetivo del Programa es:

- I. Para la "Modalidad Mujeres en situación de vulnerabilidad" son 1 millón 372 mil 818 mujeres de 18 a 64 años que residen en el estado de Guanajuato y se encuentran en situación de pobreza; y
- II. Para la "Modalidad Mujeres en situación de violencia", son 1 millón 605 mil 522 mujeres de 18 años y más que residen en el estado de Guanajuato que reportan haber sufrido violencia.

Este Programa se aplicará preferentemente en zonas de atención prioritaria.

#### *Responsable del Programa*

**Artículo 7.** La Secretaría, a través de la Dirección es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

La Secretaría, a través de la Dirección, está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

#### *Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración*

**Artículo 8.** La Dirección de la Secretaría establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

### CAPÍTULO III

#### APOYOS

#### *Modalidades y Tipos de apoyos*

**Artículo 9.** El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de apoyos:

#### **I. Modalidad "Mujeres en situación de vulnerabilidad"**

Dirigida a mujeres en situación de vulnerabilidad bajo un enfoque interseccional para contribuir a la mejora de su situación actual identificada.

- a. **Apoyo "Comencemos Juntas"** otorgado a mujeres en situación de vulnerabilidad con un ingreso insuficiente para adquirir la canasta básica, efectuar los gastos

necesarios en salud o educación, o para su desarrollo, a quienes se les hará entrega de un total de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) depositados en una tarjeta bancaria en una sola ministración, destinado a solventar gastos inmediatos; o la reactivación económica de su fuente de ingresos.

## II. Modalidad “Mujeres en situación de violencia”

Dirigida a mujeres en situación de violencia para transitar a un estado de autonomía personal y económica.

- a. **Apoyo “Avancemos Juntas”** otorgado a mujeres que se encuentran en situación de violencia a quienes se les hará entrega de un total de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) en una tarjeta bancaria en una sola ministración, destinados al pago de productos o servicios necesarios para que cuenten con la capacidad económica de respuesta a las condiciones que enfrentan.

El tipo de programa corresponde a un Programa de transferencia, pues implican la entrega directa a una persona física de recursos monetarios.

### *Entrega*

**Artículo 10.** La entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

### *Requisitos para acceder a los apoyos*

**Artículo 11.** Para acceder a los apoyos del Programa, las mujeres beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos:

#### I. Apoyo “Comencemos Juntas”

- a) Copia de identificación oficial vigente;
- b) Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- c) Copia simple del comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2026 o el último expedido, o constancia de residencia expedida por la autoridad correspondiente; y
- d) Carta petición en la cual narre la situación en la que se encuentra y el motivo por el cual requiere el apoyo.

Una vez que cuente con la documentación anterior, deberán acudir con la Instancia Municipal de la Mujer o a las instalaciones de la Secretaría, para la entrega de la documentación y el llenado de los siguientes formatos:

- e) Solicitud “Guanajuato Gobierno de la Gente” (Anexo 2); y
- f) Cuestionario de Trabajo Social (Anexo 3).

#### II. Apoyo “Avancemos Juntas”

- a) Copia simple de identificación oficial vigente.

En caso de que, derivado de la situación de violencia, la persona no cuente con dicho documento, podrá presentar en su lugar copia simple del acta de nacimiento o de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

Una vez que cuente con la documentación anterior, deberán acudir con la Instancia Municipal de la Mujer o a las instalaciones de la Secretaría, para la entrega de la documentación y el llenado de los siguientes formatos:

- b) Solicitud "Guanajuato Gobierno de la Gente" (Anexo 2); y
- c) Cuestionario de Trabajo Social (Anexo 3).

En el caso de las mujeres que hayan sido previamente atendidas por la Fiscalía General del Estado de Guanajuato o por la Dirección de Atención Integral a las Violencias contra las Mujeres y el Refugio para las Mujeres, ambos adscritos a la Secretaría y que sean canalizadas a la Dirección para su acceso al Programa, el oficio o memorándum de canalización sustituirá la entrega del formato Cuestionario de Trabajo Social.

Lo anterior se establece como una medida para evitar la revictimización y facilitar su incorporación al Programa.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en las Ventanillas de Atención de la Secretaría ubicadas en Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, en el municipio de Guanajuato, estado de Guanajuato; o podrán ser remitidos vía correo electrónico a [empoderamientocuentaconnmigo@guanajuato.gob.mx](mailto:empoderamientocuentaconnmigo@guanajuato.gob.mx)

#### *Procedimientos de acceso a los apoyos*

**Artículo 12.** Para que las personas interesadas en ser beneficiadas de los apoyos del Programa QC4198 Cuenta Connmigo para el ejercicio fiscal 2026, puedan acceder a éste, se realizará lo siguiente:

#### **I. Apoyo "Comencemos Juntas"**

1. La mujer interesada entrega los requisitos solicitados al personal de la Dirección, en las instalaciones de la Secretaría ubicadas en Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, en el municipio de Guanajuato, estado de Guanajuato; en las oficinas de la Instancia Municipal de la Mujer; vía electrónica al correo [empoderamientocuentaconnmigo@guanajuato.gob.mx](mailto:empoderamientocuentaconnmigo@guanajuato.gob.mx); o a través de los medios indicados por la Dirección a través del número telefónico (473) 7335523 ext. 109 y 118;
2. En un tiempo máximo de 10 diez días hábiles posterior a la entrega de su solicitud, Dirección de forma directa o a través de la Instancia Municipal de la Mujer, informará a la solicitante, la aprobación o el rechazo de su solicitud y; de ser aprobada, se le comunicará la fecha de entrega del apoyo;
3. La mujer beneficiaria recibirá el apoyo económico de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición, mediante una tarjeta bancaria, y firmará de recibido en el formato correspondiente (Anexo 4); y
4. A partir de los treinta días hábiles posteriores a la entrega del apoyo, la Dirección se comunicará con la mujer beneficiaria para realizar el seguimiento correspondiente (Anexo 5).

#### **II. Apoyo "Avancemos Juntas"**

1. La mujer interesada entrega los requisitos solicitados al personal de la Dirección, en las instalaciones de la Secretaría ubicadas en Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, en el municipio de Guanajuato, estado de Guanajuato;

en las oficinas de la Instancia Municipal de la Mujer; vía electrónica al correo [empoderamientocuentaconmigo@guanajuato.gob.mx](mailto:empoderamientocuentaconmigo@guanajuato.gob.mx); o a través de los medios indicados por la Dirección a través del número telefónico (473) 7335523 ext. 109 y 118;

2. En un tiempo máximo de diez días hábiles posterior a la entrega de su solicitud, la Dirección de forma directa o a través de la Instancia Municipal de la Mujer, informará a la solicitante, la aprobación o el rechazo de su solicitud y; de ser aprobada, se le comunicará la fecha de entrega del apoyo;
3. La mujer beneficiaria recibirá el apoyo económico de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición, mediante una tarjeta bancaria, y firmará de recibido en el formato correspondiente (Anexo 4); y
4. A partir de los treinta días hábiles posteriores a la entrega total del apoyo, la Dirección se comunicará con la mujer beneficiaria para realizar el seguimiento correspondiente (Anexo 5).

***Criterios de elegibilidad***

**Artículo 13.** Para acceder al Programa, son criterios de elegibilidad los siguientes:

**I. Apoyo “Comencemos Juntas”**

1. Ser mujer de entre 18 y 64 años de edad;
2. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 12.
3. Residir en el estado de Guanajuato, preferentemente en zonas de atención prioritaria;
4. Que su ingreso sea insuficiente para adquirir la canasta básica, efectuar los gastos necesarios en salud o educación, o para su desarrollo; y

**II. Apoyo “Avancemos Juntas”**

1. Ser mujer con 18 años cumplidos;
2. Residir preferentemente en zonas de atención prioritaria o encontrarse en tránsito en el estado de Guanajuato;
3. Se dará prioridad a:
  - a. Mujeres egresadas del Refugio para las Mujeres de la Secretaría o que se encuentre en situación de violencia extrema; y
  - b. Mujeres que residen en los municipios de Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Cortazar, Dolores Hidalgo C.I.N., Guanajuato, Irapuato, León, Pénjamo, Salamanca, Salvatierra, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Valle de Santiago y Villagrán, contemplados en la Alerta de Violencia de Género para el Estado de Guanajuato; y
4. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 12.

El otorgamiento de los apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa.

***Metas programadas***

**Artículo 14.** El Programa tiene como metas:

- I. 1654 apoyos del tipo “Comencemos Juntas”; y
- II. 635 apoyos del tipo “Avancemos Juntas”.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

La población beneficiada directamente por el Programa es de

- I. 1654 de apoyos otorgados a mujeres de 18 a 64 años que residen en el estado de Guanajuato y se encuentran en situación de vulnerabilidad;
- II. 635 de apoyos otorgados a mujeres de 18 años y más que residen o transitan en el estado de Guanajuato y se encuentran en situación de violencia.

Este programa se aplicará preferentemente en las zonas de atención prioritaria y en los 17 diecisiete municipios contemplados en la Alerta de Violencia de Género para el Estado de Guanajuato (Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Cortázar, Dolores Hidalgo C.I.N., Guanajuato, Irapuato, León, Pénjamo, Salamanca, Salvatierra, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Valle de Santiago y Villagrán).

#### **CAPÍTULO IV DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES**

##### *Derechos de las personas beneficiarias*

**Artículo 15.** Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Recibir los servicios del Programa de manera gratuita;
- II. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- III. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- IV. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- V. Se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- VI. Recibir oportunamente los servicios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VII. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- IX. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones I y VI de este artículo.

##### *Obligaciones de las personas beneficiarias*

**Artículo 16.** Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a la Secretaría su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

#### **Sanciones**

**Artículo 17.** En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 16, por las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 16, se hará de conocimiento a las autoridades competentes;
- III. Las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto
- IV. Se valorará la permanencia en el refugio de acuerdo con lo establecido en el artículo 16, fracción III, incisos A y B.
- V. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

#### **Procedimiento de Denuncias**

**Artículo 18.** Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa, ante la Secretaría de las Mujeres o ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en el domicilio de la Secretaría ubicado en Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, Guanajuato, Guanajuato, número de teléfono

(473)7335523, vía internet en la página <https://mujeres.guanajuato.gob.mx/>, correo electrónico [mujeres@guanajuato.gob.mx](mailto:mujeres@guanajuato.gob.mx); y/o

- II. Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, ubicado en Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, Guanajuato, Guanajuato, número de teléfono (473)7335523.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la Secretaría, deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

#### *Mecanismos de exigibilidad*

**Artículo 19.** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada o la instancia canalizadora deberá solicitarlo por escrito a la Coordinación responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Plazuela de Cata 1, Colonia Mineral de Cata C.P. 36010 en el municipio de Guanajuato, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

#### *Participación social*

**Artículo 20.** La Secretaría, propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

## CAPÍTULO V GASTO

#### *Programación presupuestal*

**Artículo 21.** El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC4198 «Programa Cuenta Connigo» al mismo que forma parte del componente: E045.C17 «Mecanismos igualitarios para el acceso de las mujeres a espacios

de participación en todos los ámbitos del desarrollo implementados» del programa presupuestario E045 «Acceso equitativo y oportunidades de desarrollo para mujeres y hombres», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 Igualdad de género.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$11,000,000.00 (once millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

#### *Métodos de comprobación del gasto*

**Artículo 22.** Son métodos de comprobación del gasto es a través de la certificación simple de los documentos que son: póliza contable; devengado del gastos; comprobante fiscal digital del gasto; transferencia bancaria; y cheque a favor del emisor; así como la evidencia física de la aplicación de los recursos según corresponda como son memoria fotográfica del antes y después de la implementación del apoyo; listas de asistencia; y el padrón de personas beneficiarias que contenga la firma que recibieron el apoyo.

La documentación comprobatoria original de la entrega de los servicios a las personas beneficiarias, así como de todo el Programa, que será resguardada por la Dirección de Empoderamiento de las Mujeres, debiéndose presentar en el momento que le sea requerida por los órganos de control y vigilancia.

#### *Procedimiento para el reintegro de recursos*

**Artículo 23.** Son causales del reintegro de los recursos:

I. Posterior al cierre del ejercicio fiscal 2026, no procedan los pagos con cargo al presupuesto de egresos respectivo por los conceptos efectivamente devengados en el año 2026, y en caso de ser procedentes los pagos, deberán estar contabilizados debida y oportunamente las operaciones respectivas y haberse registrado en el informe de cuentas por pagar que integran el pasivo circulante, conforme a las disposiciones normativas en la materia.

II. La Secretaría deberá entregar a la Secretaría de Finanzas, en los plazos que esta determine, los recursos estatales que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2026, no hayan sido comprometidos.

III. Los recursos se reintegrarán cuando, se incumplan las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 21 de obligaciones de las personas beneficiarias y se procederá conforme al artículo 22 de sanciones de las presentes Reglas de Operación.

## **CAPÍTULO VI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

#### *Perspectiva de Género*

**Artículo 24.** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

*Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social*

**Artículo 25.** El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La Secretaría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

*Auditorías y evaluación gubernamental*

**Artículo 26.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto les faculten sus atribuciones.

*Monitoreo, evaluación e indicadores*

**Artículo 27.** Los mecanismos de evaluación, el informe para la Gestión por Resultados, Monitoreo, Evaluación e Indicadores, la publicación de informes de evaluación y el seguimiento a recomendaciones se harán conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano en Materia de Monitoreo y Evaluación, la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales, Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, la Ley para el ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa aplicable conforme a las políticas de evaluación del gobierno de la gente.

*Publicidad informativa*

**Artículo 28.** De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

*Transparencia y datos personales*

**Artículo 29.** La unidad administrativa responsable del Programa debe garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, conforme a la normativa vigente en la materia en el Estado de Guanajuato.

La información correspondiente al Programa y avisos de privacidad integral y simplificado deben estar disponible para consulta pública en la dirección electrónica que la Secretaría o entidad determine.

**Padrón de personas beneficiarias**

**Artículo 30.** La unidad administrativa responsable del Programa debe integrar y actualizar el Padrón Estatal de Personas Beneficiarias garantizando en todo momento el debido tratamiento y resguardo de los datos personales que se recaben, especialmente los pertenecientes a niñas, niños y adolescentes. Dicho padrón hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, y será remitido a la Secretaría, conforme a los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano.

**Contraloría social**

**Artículo 31.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

**Participación social**

**Artículo 32.** La Secretaría propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

**Versión Ciudadana de las Reglas de Operación**

**Artículo 33.** La Versión Ciudadana de las presentes Reglas de Operación se integra como Anexos 6 y 7. Su contenido tiene carácter informativo y deberá guardar congruencia con el contenido de aquellas.

La Secretaría deberá tener a disposición del público en general, en un lugar visible de las oficinas destinadas a la atención de la población objetivo del Programa, una versión ciudadana de las Reglas de Operación.

**Anexos y Formatos**

**Artículo 34.** Los anexos y formatos referidos y las presentes Reglas de Operación, forman parte integral de este documento, por lo que se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, así mismo, estarán disponibles en la siguiente liga: <https://mujeres.guanajuato.gob.mx/>

**Aplicación imparcial de recursos públicos**

**Artículo 35.** La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS****Vigencia**

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Acciones, procedimientos y procesos pendientes**

**Artículo Segundo.** Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2025 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas y concluidas conforme a las «Reglas de Operación del Programa QC3195 Cuenta Conmigo para el ejercicio fiscal de 2025».

*Derogación de disposiciones*

**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría de las Mujeres que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2025.



**Itzel Josefina Balderas Hernández**  
**Secretaria de las Mujeres**

Anexo 1. Matriz de Marco Lógico del Programa «QC4198 Cuenta Conmigo»

Alineación Estratégica	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 5: Igualdad de género
	Meta: 5.c: Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles
Plan Estatal de Desarrollo 2050	Pilar 1: Sociedad incluyente, resiliente y solidaria
	Objetivo 1.4 Garantizar los derechos humanos con énfasis en la población en situación de vulnerabilidad.
	Estrategia 1.4.4 Fortalecimiento de la participación de las mujeres en los diferentes aspectos del desarrollo de Guanajuato en condiciones de igualdad y seguridad.
	Eje Transversal 5.3.
Programa de Gobierno 2024-2030	Estrategia 5.3.1: Impulso a las Mujeres
	Programa presupuestario: E045
Programa y Componente presupuestario	Componente: E045.C17 Mecanismos igualitarios para el acceso de las mujeres a espacios de participación en todos los ámbitos del desarrollo implementados.
	Objetivo 5: Igualdad de género

Matriz de Indicadores para Resultados del Programa QC4198 Cuenta Conmigo 2026				
Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la reducción de la pobreza y la desigualdad de género en Guanajuato, fortaleciendo la autonomía y el empoderamiento económico de las mujeres.	Porcentaje de mujeres en situación de pobreza en el estado de Guanajuato	Estadísticas de INEGI de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo	Existen condiciones económicas favorables a nivel estatal que permiten el desarrollo económico de las mujeres. Las políticas públicas del estado abordan eficazmente las desigualdades estructurales de género.
Propósito:	Mujeres en situación de vulnerabilidad o violencia en Guanajuato que requieren ampliar sus capacidades económicas para solventar sus necesidades inmediatas y salir de su contexto de riesgo de violencia.	Porcentaje de mujeres beneficiarias del programa que reportan una mejora en sus condiciones económicas de vida o una disminución en su dependencia económica.	Registros administrativos de la unidad responsable del programa.	Las mujeres beneficiarias tienen interés y participan activamente en las acciones que les permiten mejorar su situación económica. Las mujeres utilizan los apoyos económicos para lograr su autosuficiencia y autonomía.
Componente 1	Seguros de Subsistencia "Avancemos Juntas" otorgados a mujeres en situación de alta vulnerabilidad o violencia.	Porcentaje de Seguros de Subsistencia entregados	Registros administrativos de la unidad responsable del programa/	Las mujeres en situación de violencia están dispuestas a acceder y utilizar los Seguros de Subsistencia. Existen las condiciones

		respecto a los programados.	Padrón de mujeres beneficiadas	adecuadas para la entrega oportuna y correcta de los apoyos programados.
<b>Actividad 1</b>	Recepción y análisis de solicitudes para Seguros de Subsistencia.	Porcentaje de solicitudes de Seguros de Subsistencia recibidas y analizadas versus las esperadas.	Registros administrativos de solicitudes recibidas y analizadas	Las mujeres interesadas cumplen con la documentación requerida para los Seguros de Subsistencia. El personal asignado tiene la capacidad para procesar las solicitudes.
<b>Actividad 2</b>	Entrega de apoyos económicos de Seguros de Subsistencia mediante tarjeta bancaria.	Porcentaje de apoyos de Seguros de Subsistencia entregados versus los aprobados.	Padrón de mujeres beneficiarias	La infraestructura bancaria es accesible para las beneficiarias para la recepción de los apoyos. Las condiciones de seguridad permiten la entrega de las tarjetas bancarias.
<b>Actividad 3</b>	Seguimiento a mujeres beneficiadas	Realizar el 100 por ciento de los seguimientos programados.	Registros de formatos de seguimiento realizados.	A partir del seguimiento se determina la condición de las mujeres beneficiarias y que el seguro contribuyó a que la mujer ya no se encuentre en una situación de violencia
<b>Componente 2</b>	Medidas Compensatorias "Comencemos Juntas" entregadas a mujeres en situación de vulnerabilidad.	Porcentaje de Medidas Compensatorias entregadas respecto a las programadas.	Registros administrativos de la unidad responsable del programa/ Padrón de mujeres beneficiadas/ Registro de las entregas	Las mujeres en situación de vulnerabilidad están interesadas en acceder y utilizar las Medidas Compensatorias. Existen las condiciones adecuadas para la entrega oportuna y correcta de las medidas compensatorias.
<b>Actividad 1</b>	Difusión de las Medidas Compensatorias y atención a solicitantes.	Número de acciones de difusión realizadas para Medidas Compensatorias versus programadas.	Evidencia de difusiones realizadas	Los canales de comunicación son efectivos para llegar a la población objetivo. Existe interés por parte de las mujeres en conocer los apoyos disponibles.
<b>Actividad 2</b>	Recepción y análisis de solicitudes de Medidas compensatorias	Porcentaje de solicitudes recibidas/ solicitudes aprobadas.	Registros administrativos de solicitudes recibidas y analizadas	Las mujeres en situación de vulnerabilidad o violencia, reciben los apoyos del Programa.

<p><b>Actividad 3</b></p>	<p>Entrega de apoyos económicos mediante tarjeta bancaria.</p>	<p>Número de apoyos entregados</p>	<p>Padrón de mujeres beneficiarias/ Registro de las entregas</p>	<p>La infraestructura bancaria es accesible para las beneficiarias para la recepción de los apoyos. Las condiciones de seguridad permiten la entrega de las tarjetas bancarias.</p>
<p><b>Actividad 4</b></p>	<p>Seguimiento a mujeres beneficiarias de Medidas Compensatorias.</p>	<p>Realizar el 100 por ciento de los seguimientos programados.</p>	<p>Registros de formatos de seguimiento realizados.</p>	<p>A partir del seguimiento se determina la condición de las mujeres beneficiarias y que la medida contribuyó a mejorar su situación de vulnerabilidad</p>

**Población Potencial del Programa:** 1 millón 372 mil 818 mujeres de 18 a 64 años que residen en el estado de Guanajuato y se encuentran en situación de pobreza y 1 millón 605 mil 522 mujeres de 15 años y más que residen en el estado de Guanajuato que reportan haber sufrido violencia.

Nombre	Cuenta Conmigo
<p><b>Características Generales</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir de manera temporal al ingreso económico de las mujeres en situación de vulnerabilidad o violencia, para solventar sus necesidades inmediatas identificadas en su esfera personal o familiar</li> <li>• Impulsar el acceso de las mujeres en situación de vulnerabilidad a recursos de tipo económico, para brindarles la oportunidad de salir del contexto identificado; y</li> <li>• Contribuir a la capacidad económica de las mujeres para abandonar la situación de violencia en la que se encuentran.</li> </ul>





**Anexo 3  
Cuestionario de Trabajo Social**

Fecha \_\_\_\_\_  
No. de Expediente \_\_\_\_\_

**1. Datos Generales**

1. Nombre

Nombre \_\_\_\_\_ Apellido primario \_\_\_\_\_ Apellido secundario \_\_\_\_\_

2. Sexo: 3. Edad 4. Fecha de Nacimiento 5. Lugar de Nacimiento

1. Mujer 2. Hombre

Años dd mm aaaa Estado

6. Domicilio

Calle \_\_\_\_\_ No. Ext. \_\_\_\_\_ No. Interior \_\_\_\_\_ Colonia \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_ Estado \_\_\_\_\_

Código Postal \_\_\_\_\_ Teléfono de Casa \_\_\_\_\_ Celular \_\_\_\_\_

7. Estado civil actual

1 Soltera (o)  
2 Casada (o)  
3 Concubinato- Unión libre  
4 Divorciada (o)  
5 Separada (o)  
6 Viuda (o)

8. En su caso ¿A qué edad inicio su relación actual?

Años \_\_\_\_\_

9. Escolaridad

1 Sin Instrucción  
2 Primaria  
3 Secundaria  
4 Preparatoria  
5 Técnica  
6 Licenciatura  
7 Posgrado  
8 Otros

Completa \_\_\_\_\_ Incompleta \_\_\_\_\_

10. Ocupación

1 Ama (o) casa  
2 Empleada (o)  
3 Estudiante  
4 Comerciante  
5 Jornalera (o)  
6 Agrícola  
7 Profesionalista Independiente  
8 Otro

11. ¿Recibe pago por el trabajo que realiza?

1. Si 2. No

12. ¿Cantidad que recibe?

Frecuencia del ingreso:  
Diario \_\_\_\_\_ Semanal \_\_\_\_\_  
Quincenal \_\_\_\_\_ Mensual \_\_\_\_\_

13. Servicio Médico ¿Cuenta con algún servicio médico?

1. Si 2. No

14. ¿Cuál?

1 IMSS  
2 ISSSTE  
3 S. Popular  
4 S. Particular  
5 SSA  
6 ISEG  
7 NA  
8 Otros

15. Padece alguna enfermedad crónica degenerativa

1. Si 2. No

16. ¿Cuál?

15. ¿Pertenece alguna etnia?

Sí No Cuál: \_\_\_\_\_

17. ¿Tiene alguna Discapacidad?

Sí No Cuál: \_\_\_\_\_

*Los datos personales recabados están protegidos conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás Legislación aplicable.*

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»*



**Anexo 3**  
**Cuestionario de Trabajo Social**

**2. Datos Familiares**

**Datos de la pareja o expareja**

1. Nombre \_\_\_\_\_ 2. Seudónimo \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_ Apellido primario \_\_\_\_\_ Apellidos secundarios \_\_\_\_\_

3. Edad \_\_\_\_\_ 4. Ocupación \_\_\_\_\_ 5. ¿Tiene hijas/hijos? ¿Cuántos? Especificar edades

Años \_\_\_\_\_ Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ Edades Hijas \_\_\_\_\_ Hijos \_\_\_\_\_

No. hijas \_\_\_\_\_ No. hijos \_\_\_\_\_

6. ¿Quiénes participan en el Ingreso Familiar? Especificar cantidad mensual

Beneficiaria \$ \_\_\_\_\_ Parejas \$ \_\_\_\_\_ Hijas e hijos \$ \_\_\_\_\_ Otros \$ \_\_\_\_\_

7. ¿Recibe apoyo o subsidio de algún programa social público o privado?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

¿De cuál programa? \_\_\_\_\_

8. Tipo de apoyo

¿Cuánto recibe? Económico \_\_\_\_\_ ¿Cada Cuándo? \_\_\_\_\_ Especie \_\_\_\_\_ ¿Cada Cuándo? \_\_\_\_\_

**3. Datos de Vivienda**

1. Propiedad de la Vivienda

1. Propia 2. Rentada 3. Prestada

1. Beneficiaria Costo Mensual \$ \_\_\_\_\_ 1. Padres de Beneficiaria

2. Pareja 2. Pareja de Pareja 2. Otros

2. Espacios de la Vivienda

No. Espacio Dormitorios Cocina Baño Sala Comedor Otro

3. Servicios

Sí No Servicio Agua potable Electricidad Drenaje Gas Internet Televisión de paga Otros

4. Material de la Vivienda

1. Techo: 1. Colado 2. Bloque 3. Adobe 4. Ladrillo 5. Madera 6. Lámina 7. Teja 8. Otra

2. Paredes: 1. Ladrillo terminado 2. Ladrillo en obra negra 3. Adobe 4. Madera 5. Lámina 6. Cartón 7. Otra

3. Piso: 1. Laminado 2. Madera 3. Mosaico 4. Vitropiso 5. Cemento 6. Tierra 7. Otra

5. Condiciones de sanidad

1. ¿El espacio de la vivienda es suficiente para la familia? Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

2. ¿Las hijas y los hijos duermen en cuartos separados? Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

*Los datos personales recabados están protegidos conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás Legislación aplicable.*

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*



**Anexo 3**  
**Cuestionario de Trabajo Social**

**4. Observaciones Generales**

(Desarrollo contextual que incluya el estado socioeconómico, manifestaciones de situaciones relacionadas de violencia, identificación de necesidades y alternativas de atención, vinculación, gestión y seguimiento)

---

Nombre y firma de  
quien realiza la atención

Anexo 4. "Carta de entrega de apoyo"

Anexo 4  
Carta de entrega de apoyo

A \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2026

El Gobierno del Estado de Guanajuato derivado del compromiso que tiene de promover, proteger y garantizar los derechos de las mujeres, así como impulsar, regular, proteger, fomentar y hacer efectivo el derecho a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, crea a través del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses el Programa "QC4198 Cuenta Conmigo" para el Ejercicio Fiscal 2026, que tiene como objetivo general contribuir de manera temporal al ingreso económico de las mujeres en situación de vulnerabilidad o violencia, para solventar sus necesidades inmediatas identificadas en su esfera personal o familiar.

Bajo este contexto y una vez analizados los requisitos y criterios de elegibilidad de acuerdo a la información y documentación proporcionada de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa "QC4198 Cuenta Conmigo", es beneficiaria del siguiente apoyo:

Nombre de la beneficiaria	
Modalidad	
Tipo de apoyo	
Monto total de apoyo	
Número de tarjeta bancaria (Banco del Bajío, S.A.)	

Manifiesto que se me brindó toda la información de manera clara y oportuna y hago constar que recibí el apoyo de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación antes referidas.

Recibí apoyo

\_\_\_\_\_  
Firma o huella de la beneficiaria



Anexo 5  
Seguimiento a beneficiarias del Programa "Cuenta Conmigo"

Nombre de la beneficiaria			
Número de expediente		Fecha	
Municipio		Teléfono	
Edad	( ) 18 a 29 años ( ) 30 a 64 años ( ) 65 años o más	Apoyo recibido	( ) Comencemos Juntas ( ) Avancemos Juntas
Forma de seguimiento	( ) Presencial ( ) Telefónica*	*Hora de llamada	

1. Imagen del Programa		
Responde Si o No según sea el caso	Si	No
1.1 ¿Considera que la información del medio por el cual se enteró del apoyo fue clara?		
1.2 ¿Considera que los requisitos solicitados fueron los necesarios?		
1.3 ¿Resultó costoso realizar el trámite de su solicitud?		
2. Expectativas del programa		
Responde Si o No según sea el caso	Si	No
2.1 ¿Consideraba que el apoyo contribuiría a cambiar sus condiciones de vida?		
2.2 Si no existiera el programa ¿considera que le afectaría?		
2.3 ¿Consideraba que el programa también ayudaría a su familia?		
3. Calidad de la gestión		
Responde Si o No según sea el caso	Si	No
3.1 ¿Fue amable el personal que le brindó información del programa?		
3.2 ¿Fue clara la información que le dieron al solicitar el apoyo?		
3.3 ¿Fue amable el personal que le entregó el apoyo?		
4. Calidad del beneficio		
Responde Si o No según sea el caso	Si	No
4.1 ¿El apoyo le permitió cubrir las necesidades por las cuales lo solicitó y salir de la situación en la que se encontraba?		
4.2 ¿El monto total de apoyo fue adecuado?		
4.3 ¿Considera que el tiempo transcurrido para recibir el apoyo fue adecuado?		
<b>Marque con una X la opción que corresponda</b>		
4.4 ¿Cuál fue el principal rubro al que destinó el apoyo? Sólo seleccione un concepto		
<input type="checkbox"/> Alimentos <input type="checkbox"/> Educación <input type="checkbox"/> Salud <input type="checkbox"/> Transporte <input type="checkbox"/> Servicios básicos <input type="checkbox"/> Capacitación <input type="checkbox"/> Renta de vivienda <input type="checkbox"/> Reactivación de negocio <input type="checkbox"/> Otro _____		
5. Satisfacción		
Responde Si o No según sea el caso	Si	No
5.1 ¿El apoyo le ayudó a mejorar otros ámbitos de su vida, distintos por los que lo solicitó?		
5.2 ¿El apoyo le facilitó continuar con su proyecto de vida?		
5.3 ¿El apoyo fue lo que esperaba?		
6. Vinculación		
Responda las siguientes preguntas de acuerdo a su situación actual	Si	No
6.1 ¿Le gustaría se le vinculara a Bolsa de Empleo?		
6.2 ¿Le gustaría emprender un negocio?		
6.3 ¿Le gustaría recibir información de capacitaciones por correo electrónico?		
En caso de responder sí, proporcione un correo electrónico:		

\_\_\_\_\_  
Firma de la beneficiaria  
(no aplica en caso de seguimiento telefónico)

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la persona que realiza el seguimiento

Los datos personales recabados están protegidos conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás Legislación aplicable.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»

Anexo 6

**GUANAJUATO**

## Cuenta Conmigo

Modalidad: Apoyo Comencemos Juntas

Gobierno del Estado de Guanajuato – El Gobierno de la Gente

### Cuenta Conmigo

"Las Mujeres cuentan con Guanajuato".

"El mayor derecho es la dignidad humana"

### ¿Qué es Comencemos Juntas?

Es un apoyo otorgado por el Gobierno de la Gente a mujeres en situación de vulnerabilidad con un ingreso insuficiente. Su objetivo es impulsar el acceso de las mujeres en situación de vulnerabilidad a recursos económicos.

### ¿A quién va dirigido?

- A mujeres de 18 a 64 años;
- Que residan en el estado de Guanajuato;
- Se encuentran en situaciones de vulnerabilidad.

### ¿Qué apoyo se brinda?

De resultar beneficiada recibes un apoyo único de \$2,500 pesos

### ¿Qué necesitas para participar?

- Copia de identificación oficial vigente;
- Copia de CURP;
- Copia simple del comprobante de domicilio;
- Solicitud "Guanajuato Gobierno de la Gente";
- Cuestionario de Trabajo Social;
- Carta petición en la que se narre la situación de vulnerabilidad o motivo por el que requiere el apoyo.

### ¿Cómo funciona el proceso?

1. Deberá reunir los documentos y acudir a la Secretaría de las Mujeres, a las instalaciones de alguna Instancia Municipal de la Mujer o enviarlos a través del correo [empoderamientocuentaconmigo@guanajuato.gob.mx](mailto:empoderamientocuentaconmigo@guanajuato.gob.mx)
2. La Secretaría analizará la Solicitud y de resultar beneficiada se pondrán en contacto;
3. Se acordará cita para la entrega del apoyo.



## GUANAJUATO

### ¿Dónde pedir más información?

- A los números 473 733 5523, 473 733 3259, 473 733 2903;
- A la línea 075;
- Al correo [empoderamientocuentaconmigo@guanajuato.gob.mx](mailto:empoderamientocuentaconmigo@guanajuato.gob.mx);
- O por cualquiera de las redes sociales oficiales de la Secretaría de las Mujeres.

Ahí te orientamos con gusto, resolvemos tus dudas y te acompañamos paso a paso.

### Aviso Importante

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Sujeto a disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad.

Anexo 7

**GUANAJUATO**

## Cuenta Conmigo

Modalidad: Apoyo Avancemos Juntas

Gobierno del Estado de Guanajuato – El Gobierno de la Gente

### Cuenta Conmigo

"Las Mujeres cuentan con Guanajuato".

"El mayor derecho es la dignidad humana".

#### ¿Qué es Cuenta Conmigo, apoyo Avancemos juntas?

Es un apoyo otorgado por el Gobierno de la Gente, a mujeres que se encuentran en situación de violencia. Su objetivo es contribuir a la capacidad económica de las mujeres para abandonar la situación de violencia en la que se encuentran.

#### ¿A quién va dirigido?

- A mujeres de 18 años o más
- Que residan en el estado de Guanajuato;
- Reporten haber sufrido situaciones de violencia.

#### ¿Qué apoyo se brinda?

De resultar beneficiada recibes un apoyo único de \$10,000 pesos.

#### ¿Qué necesitas para participar?

- Copia de identificación oficial vigente, copia del acta de nacimiento o copia de CURP;
- Solicitud "Guanajuato Gobierno de la Gente"; y
- Cuestionario de Trabajo Social.

#### ¿Cómo funciona el proceso?

1. Deberá reunir los documentos y acudir a la Secretaría de las Mujeres, a las instalaciones de alguna Instancia Municipal de la Mujer o enviarlos al correo electrónico: [empoderamientocuentaconmigo@guanajuato.gob.mx](mailto:empoderamientocuentaconmigo@guanajuato.gob.mx) ;
2. La Secretaría analizará la solicitud y de resultar beneficiada se pondrán en contacto dentro de las 24 a 72 horas siguientes a realizada la solicitud;
3. Se comunicará fecha para la entrega del apoyo.



## GUANAJUATO

### ¿Dónde pedir más información?

- A los números 473 733 5523, 473 733 3259, 473 733 2903;
- A la línea 075;
- A correo [empoderamientocuentaconmigo@guanajuato.gob.mx](mailto:empoderamientocuentaconmigo@guanajuato.gob.mx);
- O por cualquiera de las redes sociales oficiales de la Secretaría de las Mujeres.

Ahí te orientamos con gusto, resolvemos tus dudas y te acompañamos paso a paso.

### Aviso Importante

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Sujeto a disponibilidad presupuestal, al cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad.



**PERIÓDICO OFICIAL**  
**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE**  
*Guanajuato*



## *Directorio*

**Publicaciones:** Lunes a Viernes  
**Oficinas:** Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10  
**Código Postal:** 36259  
**Teléfono:** 473 689 0187

**Correos Electrónicos:** [periodico@guanajuato.gob.mx](mailto:periodico@guanajuato.gob.mx)

**Director:** Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez  
[sruizmen@guanajuato.gob.mx](mailto:sruizmen@guanajuato.gob.mx)

**Jefe de Edición** José Flores González  
[jfloresg@guanajuato.gob.mx](mailto:jfloresg@guanajuato.gob.mx)

### TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	\$ 1,828.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	\$ 911.00
Ejemplar del día o atrasado		\$ 29.00
Publicación por palabra o cantidad		\$ 2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Las publicaciones solicitadas por las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como los municipios del Estado y sean emitidas en el ejercicio de sus funciones y potestades públicas, estarán exentas de pago, con excepción de los edictos judiciales que serán pagados por los particulares.

**Mtro. Jorge Daniel Jiménez Lona**  
 Secretario de Gobierno